CONTRATO N° 320/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 65/2014 ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, PROYECTORES Y ACONDICIONADORES DE AIRE (AA)– PLURIANUAL. ID Nº 283.111.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción,de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado, domiciliada en Gaudioso Núñez N° 1.220 c/ Tte. S. Mongelos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Telefax: 021-211.101/207.853, con RUC 1861865-0, representada para este acto por Felicita Bernal de Mercado, con Cédula de Identidad N° 1.861.865, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de compraventa de computadoras, cámaras fotográficas, proyectores y acondicionadores de aire (AA)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica Nº 65/2014, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la Adquisición de Computadoras, Cámaras fotográficas, Proyectores y Acondicionadores de Aire (AA) Ad Referéndum, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 530 Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general y 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público", Ad referéndum a una reprogramación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014 del Presupuesto General de la Nación, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	2	1	0	540	10	01	99	1.890.499.960
2014	2	2	1	0	530	10	01	99	32.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 286.111

Casa Lyon
Gaudioso Núñez Nº 1220

COMANDANCIA

CONTRATO N° 320/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 65/2014 ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, PROYECTORES Y ACONDICIONADORES DE AIRE (AA)– PLURIANUAL. ID Nº 283.111.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 65/2014, por SBE "Adquisición de Computadoras, Cámaras fotográficas, Proyectores y Acondicionadores de Aire (AA) - Ad referéndum, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución de adjudicación N° 3389

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	45121516-001	Cámaras Fotográficas digitales	Unidad	Unidad	20	SONY	CHINA	1.600.000	32.000.000
2	45111609-001	Proyector Multimedia	Unidad	Unidad	15	INFOCUS	CHINA	2.300.000	34.500.000
3	45111603-001	Pantalla de Proyección	Unidad	Unidad	15	SHANSONIC	CHINA	1.400.000	21.000.000
4	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de Escritorio	Unidad	Unidad	40	GURU	PARAGUAY	5.500.000	220.000.000
5	43211509-001	Notebook	Unidad	Unidad	20	GURU	PARAGUAY	6.250.000	125.000.000
6	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de Escritorio para comisarias	Unidad	Unidad	280	BCA	CHINA	3.392.857	949.999.960
7	40101701-002	Acondicionador de aire, tipo split, capacidad de 18.000 BTU	Unidad	Unidad	100	JAM	CHINA	2.200.000	220.000.000
8	40101701-002	Acondicionador de aire, tipo split, capacidad de 24.000 BTU F/C	Unidad	Unidad	100	JAM	CHINA	3.200.000	320.000.000
								TOTAL	1.922.499.960

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:G.1.922.499.960.- (Guaraníes un mil novecientos veinte y dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 30 de abril de 2015, plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de todos los bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

Tesorería del Programa 2.2 Orden y Seguridad Pública Interna -Sub Programa 1 Implementación del Plan Estratégico Policial
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora - Tel.: 449.117

Casa Lyon
Gaudioso Núñez Nº 1220

COMANDANCIA

CONTRATO N° 320/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 65/2014 ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, PROYECTORES Y ACONDICIONADORES DE AIRE (AA)– PLURIANUAL. ID Nº 283.111.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa afectado. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

Casa Lyon
Gaudioso Núñez Nº 1220

CONTRATO N° 320/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 65/2014 ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, PROYECTORES Y ACONDICIONADORES DE AIRE (AA)– PLURIANUAL. ID Nº 283.111.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento,", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de noviembre del año 2014

FELICITA BERNAL DE MERCADO
Propietaria
CASA LYONS

Casa Lyons
Gaudioso Núñez Nº 1220

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante Policía Nacional